


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

NUM. 003685

**Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de marzo de 2024.**

A LOS SEÑORES: Ministros, Contralor General de la República, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Directores Generales, Nacionales y Ejecutivos; Administradores Generales y Nacionales; Titulares de entes descentralizados y otros de naturaleza y jerarquía similar.

ASUNTO: **Días laborables en Semana Santa.**

El Ministerio de Administración Pública (MAP), en cumplimiento de su rol de órgano rector del empleo público y de los sistemas de carrera administrativa general y especiales, dispone que el horario y los días de trabajo de la Semana Santa 2024, será hasta las 12:00 M. del miércoles 27 de marzo del año en curso.

Se deja en libertad a los titulares de órganos, entes y empresas públicas, a que, por la naturaleza de sus funciones y servicios, pueden establecer horas y días de trabajo especiales, a fin de garantizar la prestación de servicios que brindan a la ciudadanía.

Agradeciéndoles sus acostumbradas atenciones, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública.

DCL/sam

